



Resolución Jefatural No. **399** -2001-AGN/J



Lima, 04 DIC. 2001

VISTO el Informe N° 208-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don JOSE ANIBAL GUARNIZO CORDOVA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Rubén Mendieta Vergara, otorgada por **COMPAÑÍA A. Y F. WIESE S.A.** (antes, **SINDICATO WIESE S.A.**), representada por don Luis Augusto Ducassi Wiese, a favor de **don MAURO ANIBAL CABRERA SOLIS** y su esposa **doña CONSTANCIA PAULA PEREZ DE CABRERA**, quienes transfieren a favor de **don JOSE ANIBAL GUARNIZO CORDOVA** y su esposa **doña MARIA LUCRECIA CORDOVA CORDOVA**, con fecha 24 de Julio de 1997, folio 2,076, del Protocolo N° 342 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTA LA FIRMA de don Luis Ducassi Wiese, de Don JOSE ANIBAL GUARNIZO CORDOVA, de doña MARIA LUCRECIA CORDOVA CORDOVA y DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Luis Manuel Gómez Verastegui**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LA FIRMA del representante de la COMPAÑIA A. Y F. WIESE S.A. (antes SINDICATO WIESE S.A.), de don JOSE ANIBAL GUARNIZO CORDOVA, de doña MARIA LUCRECIA CORDOVA CORDOVA, y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX - NOTARIO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten signature]

Lic. Doris I. Argomedo Cabezas
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación

